

Página 1 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 05-03-2025	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. **GS-2025-064404-DEVAL**

Santiago de Cali, 04 de abril de 2025

CAPITAN. YAILY MARTINEZ MUÑOZ
JEFE UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA
Ciudad

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 100-7-200227/2024

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/03/2025	Hasta	30/03/2025
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*”, así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 “*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*”, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, “*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*”, y la “*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*” expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante Acta 0432 GADFI-GRUCO 29.25 del 02 de mayo del 2024, la señora Capitán. YAILY MARTINEZ MUÑOZ, obrando en calidad de Jefe Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, nombro como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al jefe de seguridad e instalaciones de la ESPCO Clínica DEVAL
- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual
No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 12

- Informe de supervisión del mes MAYO del 02/05/2024 y el 30/05/2024, mediante comunicación oficial GS-2025-032620-DEVAL de fecha 20/02/2025
- Informe de supervisión del mes JUNIO del 01/06/2024 y el 30/06/2024, mediante comunicación oficial GS-2025-032657-DEVAL de fecha 20/02/2025
- Informe de supervisión del mes JULIO del 01/07/2024 y el 30/07/2024, mediante comunicación oficial GS-2025-032687-DEVAL de fecha 20/02/2025
- Informe de supervisión del mes AGOSTO del 01/08/2024 y el 30/08/2024, mediante comunicación oficial GS-2024-217766-DEVAL de fecha 07/12/2024
- Informe de supervisión del mes SEPTIEMBRE del 01/09/2024 y el 30/09/2024, mediante comunicación oficial GS-2025-032710-DEVAL de fecha 20/02/2025

Página 2 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 05-03-2025	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

6. Informe de supervisión del mes OCTUBRE del 01/10/2024 y el 30/10/2024, mediante comunicación oficial GS-2025-033018-DEVAL de fecha 20/02/2025
7. Informe de supervisión del mes NOVIEMBRE del 01/11/2024 y el 30/11/2024, mediante comunicación oficial GS-2025-033052-DEVAL de fecha 20/02/2025
8. Informe de supervisión del mes DICIEMBRE del 01/12/2024 y el 30/12/2024, mediante comunicación oficial GS-2025-033163-DEVAL de fecha 20/02/2025
9. Informe de supervisión del mes ENERO del 01/01/2025 y el 30/01/2025, mediante comunicación oficial GS-2025-033583-DEVAL de fecha 21/02/2025
10. Informe de supervisión del mes FEBRERO del 01/03/2025 y el 30/03/2025, mediante comunicación oficial GS-2025-043389-DEVAL de fecha 06/03/2025.
11. Informe de supervisión del mes MARZO del 01/03/2025 y el 30/03/2025, mediante comunicación oficial GS-2025-064404-DEVAL de fecha 04/04/2025.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	100-1-200227/2024
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PARA MÁQUINAS DISPENSADORA DE SNACKS Y/O BEBIDAS FRIAS
Contratista	LEANDRO MARTINEZ NAVARRO
Representante legal	LEANDRO MARTINEZ NAVARRO
Valor inicial del contrato u orden de compra	\$4.509.444
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	\$4.509.444
Plazo de ejecución inicial	12 meses 0 días.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	02/05/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	1/05/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A

Página 3 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 05-03-2025	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Prorrogas	N/A	
Otros	N/A	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Cumplir con el objeto contractual por parte del contratista

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

El contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones establecidas en el contrato

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual	SI	NINGUNO
Cumplir con las especificaciones técnicas indicadas en el Anexo Nro. 2	SI	NINGUNO
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	NINGUNO
Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	SI	NINGUNO
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	NINGUNO
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única	SI	NINGUNO
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	NINGUNO
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	NINGUNO
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	NINGUNO
Cumplir con el canon de arrendamiento pactado dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes	SI	NINGUNO
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	NINGUNO
Los daños y perjuicios que puedan causarse con la colocación de las máquinas y los daños a la vida o la salud que se le pueda ocasionar a cualquier usuario por el consumo de los alimentos suministrados por el ARRENDATARIO. PARÁGRAFO. EL ARRENDADOR no responde en	SI	NINGUNO

Página 4 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 05-03-2025	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
ningún caso por deficiencias que se llegaren a presentar en el suministro de alimentación, ni por el daño ocasionado a los usuarios que las consuman.		
EL ARRENDATARIO se obliga a mantener en perfecto funcionamiento del espacio físico de las instalaciones donde funcionaran las máquinas de suministro de alimentos y bebida		SI
El incumplimiento de las obligaciones a cargos del arrendatario será causal de terminación anticipada del contrato sin lugar a exigirle al arrendador, indemnización alguna.		SI
		NINGUNO

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el contrato u orden de compra)		
El abastecimiento de la línea de productos, limpieza de las máquinas, inventario e inserción de cambio efectivo, estará a cargo del ARRENDATARIO.	SI	El Arrendatario cumplió satisfactoriamente con las condiciones técnicas.
Garantizar que los productos a utilizar en las maquinas sean de excelente calidad y tengan vigente su respectivo registro sanitario; por lo tanto, deben cumplir con las normas generales de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios conforme a lo dispuesto por el INVIMA, cumplir con las reglamentaciones técnicas sanitarias que les afecten.	SI	
El personal que el Arrendatario destine para la operación y administración de las máquinas no tendrá relación laboral alguna con la Policía Nacional.	SI	
El servicio de las máquinas dispensadoras de snacks, será las 24 horas de lunes a domingo.	SI	
En caso de presentarse fallas en el suministro de café y bebidas calientes, el arrendatario deberá devolver el dinero depositado, en la forma que se acuerde con el supervisor designado para el contrato.	SI	
La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA, no garantiza un consumo mínimo de snacks suministradas mediante el sistema de venta al público ni exigirá compensación alguna por el dinero recaudado.	SI	
El control y recaudo del dinero resultante del suministro de café y bebidas calientes, será responsabilidad del contratista, la Entidad no asume responsabilidad alguna por el mismo.	SI	
El ARRENDATARIO se compromete a atender las solicitudes de mejoramiento que se realice, por diferentes razones de acuerdo a su servicio y a solucionarlas en los términos que para el efecto se señalen cuando sea del caso, así como a facilitar y colaborar en la realización de evaluaciones que se hagan de su servicio (encuestas, entrevistas, buzón de sugerencias, entre otros), sin costo adicional para la Entidad.	SI	
Capacitar a los usuarios de las máquinas dispensadoras sobre su funcionamiento y adecuado uso de las mismas.	SI	
Mantener las máquinas dispensadoras con suficientes productos, garantizando el permanente suministro de café y bebidas calientes, a dispensar.	SI	
Realizar el reabastecimiento de las máquinas dispensadoras, lo mismo que los mantenimientos preventivos y correctivos dentro de la jornada laboral de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA; lunes a viernes de 5:00 a.m. a 9:00 p.m., sábados, domingos y festivos de 5:00 a.m. a 9:00 p.m.	SI	

Página 5 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 05-03-2025	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			

Garantizar la adecuada disposición final de los residuos y desechos resultantes de la prestación del servicio contratado, cumpliendo con las normas ambientales relacionadas con la materia, por lo tanto, deberá instalar puntos ecológicos cerca de las máquinas dispensadoras, lo cual será verificado y controlado mensualmente por el supervisor del contrato.	SI	
Mantener las máquinas dispensadoras en adecuadas condiciones fitosanitarias, tanto interna como externamente, por lo menos una vez semanalmente se deberá realizar limpieza general a las mismas durante el plazo de ejecución del contrato.	SI	
NO se podrán vender bebidas alcohólicas	SI	
Mantener los precios establecidos en la propuesta por el término de ejecución del contrato y publicar los precios de los productos ofrecidos en las máquinas dispensadoras	SI	
Prestar el servicio de mantenimiento correctivo a la máquina dispensadora dentro de las dos (2) horas siguientes a la solicitud realizada vía telefónica o por correo electrónico por el supervisor designado para el contrato a suscribir	SI	
Realizar mantenimientos preventivos a las máquinas dispensadoras, garantizando su permanente y correcto funcionamiento, sin costo adicional.	SI	
Asumir los costos de los perjuicios ocasionados por el mal funcionamiento de los equipos suministrados.	SI	
Asumir el costo de los repuestos y mano de obra del mantenimiento preventivo y correctivo necesarios para el buen funcionamiento de las máquinas	SI	
El Arrendatario se compromete a cumplir con la forma de pago establecida en el presente proceso de contratación.	SI	
El arrendatario se compromete a anexas en su oferta la relación de los servicios que ofrecerá (portafolio de servicios), con los correspondientes costos, los cuales deben ser acordes con las condiciones de mercado.	SI	
El horario para el ingreso de insumos y proveedores se realizará bajo la supervisión del personal de seguridad de las instalaciones del Comando de La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA, permitiendo la revisión de los vehículos y elementos ingresados.	SI	

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:
A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (329) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (31) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:
El Arrendatario se obliga a cancelar el valor del canon de arrendamiento dentro de los primeros cinco (5) días hábiles en mensualidades anticipadas, a favor de la Policía Nacional – a la cuenta de fondos cuentas subsistema de salud de la Policía Nacional así:

NOMBRE BENEFICIARIO: FONDOS CUENTAS SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL
BANCO: BANCO DE OCCIDENTE
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 200-82762-4 código de recaudo 3012801
NIT: 90136188-6

Página 6 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 05-03-2025	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

REQUISITOS PARA EL PAGO

Para efectos legales y presupuestales, Las partes convienen en pactar el canon de arrendamiento por un año en \$4.509.444 pagados en mensualidades por adelantado los primeros cinco (5) Días de cada mes por valor de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$375.787) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, IVA incluido. Para la vigencia 2024-2025, el primer pago se realizará en el mes de mayo de 2024.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 4.509.444,00	100%
Valor total de las entregas	\$ 4.133.657	92%
Valor total facturado	\$ 4.133.657	92%
Valor facturado pendiente de pago	\$0	0%
Valor pagado	\$ 4.133.657	92%
Valor pendiente de entrega	\$ 375.787	8%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
10	\$375.787	del 01/03/2025 al 30/03/2025	\$375.787	UPV154	\$375.787	\$0	UPV154

OBSERVACIONES:

Durante el mes de MARZO del presente año la entidad arrendataria LEANDRO MARTINEZ NAVARRO cumplió con las obligaciones del contrato.

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

NO APLICA

5. RECOMENDACIONES

Se recomienda seguir con la ejecución del contrato, el arrendatario cumpliendo satisfactoriamente con las condiciones técnicas, económicas y jurídicas pactadas en el contrato, así mismo, no se presentaron situaciones de relevancia que afectaran el cumplimiento del objeto contratado.

Página 7 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 05-03-2025	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO _____	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente.

Firma



SI. KÉWIN DAVID TROCHEZ RESTREPO
 Jefe de seguridad e instalaciones ESPCO Clínica DEVAL
 Supervisor contrato. No. 100-7-200227/2024
 Correo electrónico: kewin.trochez1106@correo.policia.gov.co
 No. Celular: 3164467801

Página 8 de 10

Código: 2BS-FR-0019

Fecha: 05-03-2025

Versión: 5

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA



POLICÍA NACIONAL



FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA



CUPE:
977F8021098AD0404DE236780001010164802020F502F47
D56064364750A04042C60A235D6F7D9CBADEA3018
Autorización de compra y venta de bienes y servicios. EMB. No.
18764088534025 del 07/03/2025 al 07/03/2026 con prefijo UPV
del No. 144 al 1000.

NÚMERO FACTURA ELECTRÓNICA		UPV154	
FECHA GENERACIÓN	2025-03-03 19:12:53	FECHA EXPEDICIÓN	2025-03-03 18:12:54
FECHA VENCIMIENTO	2025-03-08 18:12:53	FORMA DE PAGO	Consignación bancaria
MEDIO DE PAGO	Credito	REFERENCIA DEL DOCUMENTO (RCA)	

INFORMACIÓN DEL EMISOR			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA	NIT/CC	901361882
RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA	No aplica - Otros	REGIMEN FISCAL	
TIPO DE CONTRIBUYENTE	Persona jurídica	DEPARTAMENTO	Valle del Cauca
CIUDAD/MUNICIPIO	CAJÍ	DIRECCIÓN	AV 10 N.16N - 21 BARRIO GRANADA
EMAIL	DEVAL.RASES-CAR@POUICA.GOV.CO	TELÉFONO	

INFORMACIÓN DEL ADQUIRIENTE			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	MARTINEZ NAVARRO LEANDRO	NIT/CC	1143835069
TIPO DE CONTRIBUYENTE	Persona Natural	DEPARTAMENTO	Valle del Cauca
CIUDAD/MUNICIPIO	CAJÍ	DIRECCIÓN	CR 11 54 81 P 3 BRR LA BASE
EMAIL	leandro9101@hotmail.com	TELÉFONO	4386217,3155601484

ITEM	IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UND. DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TARIFA INC	VALOR INC	TARIFA IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	2-9-6-30 ESPACIOS PARA LA ATENCIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	FACTURA ARRIENDO MES DE MARZO 2025 MAQUINA ESPCO DEVAL LEONARDO MARTINEZ NAVARRO	unidad	1.0	315,787.39	0	0	19.00	59,999.61	375,786.99

Total items facturados: 1

NOTAS	VALOR BRUTO	315,787.39
	DESCUENTOS	0.00
	SUBTOTAL	315,787.39
	IVA	59,999.61
	IMPUESTO AL CONSUMO	0.00
	VALOR TOTAL DE VENTA	375,787.00

SON: TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE

Banco de Occidente Formato de Recaudo en Línea

Cajal: 201008271624 Día: 05/03/2025

Código de Recaudo: 201008271624

Valor Efectivo: 375,787

Valor Cheque: 375,787

Valor total: 375,787

Nombre del Pagador: LEANDRO MARTINEZ

Referencia 1: NIT/CC 1143835069

Referencia 2: 3012801

Teléfono: 3012801

Ver Instrucciones al Recaudante

Banco de Occidente Formato de Recaudo en Línea

Cajal: 201008271624 Día: 05/03/2025

Código de Recaudo: 201008271624

Valor Efectivo: 375,787

Valor Cheque: 375,787

Valor total: 375,787

Nombre del Pagador: LEANDRO MARTINEZ

Referencia 1: NIT/CC 1143835069

Referencia 2: 3012801

Teléfono: 3012801

Ver Instrucciones al Recaudante

Banco de Occidente Formato de Recaudo en Línea

Cajal: 201008271624 Día: 05/03/2025

Código de Recaudo: 201008271624

Valor Efectivo: 56,039

Valor Cheque: 56,039

Valor total: 56,039

Nombre del Pagador: LEANDRO MARTINEZ

Referencia 1: NIT/CC 1143835069

Referencia 2: 3012801

Teléfono: 3012801

Ver Instrucciones al Recaudante

Banco de Occidente Formato de Recaudo en Línea

Cajal: 201008271624 Día: 05/03/2025

Código de Recaudo: 201008271624

Valor Efectivo: 56,039

Valor Cheque: 56,039

Valor total: 56,039

Nombre del Pagador: LEANDRO MARTINEZ

Referencia 1: NIT/CC 1143835069

Referencia 2: 3012801

Teléfono: 3012801

Ver Instrucciones al Recaudante

Banco de Occidente Formato de Recaudo en Línea

Cajal: 201008271624 Día: 05/03/2025

Código de Recaudo: 201008271624

Valor Efectivo: 219,448

Valor Cheque: 219,448

Valor total: 219,448

Nombre del Pagador: LEANDRO MARTINEZ

Referencia 1: NIT/CC 1143835069

Referencia 2: 3012801

Teléfono: 3012801

Ver Instrucciones al Recaudante

Banco de Occidente Formato de Recaudo en Línea

Cajal: 201008271624 Día: 05/03/2025

Código de Recaudo: 201008271624

Valor Efectivo: 219,448

Valor Cheque: 219,448

Valor total: 219,448

Nombre del Pagador: LEANDRO MARTINEZ

Referencia 1: NIT/CC 1143835069

Referencia 2: 3012801

Teléfono: 3012801

Ver Instrucciones al Recaudante

Página 9 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 05-03-2025	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 267836313



Bogotá DC, 02 de abril del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LEANDRO MARTINEZ NAVARRO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1143835069:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
 Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

[INICIO](#) [CONTÁCTENOS](#) [PREGUNTAS FRECUENTES](#)

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:43:43 PM horas del 02/04/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1143835063**

Apellidos y Nombres: **ARTEAGA ECHEVERRY STEPHANY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al Inicio](#)

Página 10 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 05-03-2025	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		



**LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO**

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 02 de abril de 2025, a las 17:47:49, el número de identificación, relacionado a continuación, **NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.**

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1143835069
Código de Verificación	1143835069250402174749

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
 Contralor Delegado